



3. Especificaciones AA-PR-003 Elaboración Seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento de los Proyectos Curriculares.

OBJETIVO

Establecer las acciones que permitan la elaboración, implementación, seguimiento y la evaluación del Plan de Mejoramiento de los Proyectos Curriculares de acuerdo a los resultados del proceso de autoevaluación.

ALCANCE

Inicia en la identificación y descripción de fortalezas y oportunidades de mejora y termina en la priorización de los proyectos y actividades que no se realizaron o aquellas sugeridas en procesos de evaluación externa.

BASE LEGAL

- **Constitución Política de Colombia. Año 1991.**
- **Ley 30. Año 1992.** Por la cual se organiza el servicio público de educación superior.
- **Ley 1188 de 2008.** Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación” Capítulo 2: Registro Calificado, Oferta y Desarrollo de Programas Académicos de Educación Superior; Secciones 1 a 10 (este nuevo Decreto contiene el 1295 de 2010).
- **Decreto 2450 del 17 de Diciembre de 2015** “Por el cual se reglamenta el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008. Por el cual se regla-

mentan las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación”.

- **Resolución 02041 del 03 de febrero de 2016** “Por la cual se establecen las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado”.
- **Lineamientos para la Acreditación de Programas de pregrado 2013.**
- **Lineamientos para la Acreditación de Alta Calidad de Programas Maestría y Doctorado.**
- **Circular N.10 MEN** Asunto: Alcances del artículo 35 del Decreto Ley 19 de 2012 en el trámite de renovación de registro calificado contenido en el artículo 40 del Decreto 1295 de 2010.
- **Acuerdo 003. Año 1997.** Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- **Resolución 129. Año 2004 Rectoría.** Por la cual se crea el Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación de Calidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se asignan sus funciones.
- **Acuerdo 009 de Septiembre 12 de 2006 Consejo Académico CA** “Por el cual se implementa el Sistema de Créditos Académicos en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.

- **Resolución 035 de Septiembre 19 de 2006 CA** “Por el cual se reglamenta la aplicación del Sistema de Créditos Académicos en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.
- **Resolución 053 de Octubre 4 de 2011 CA** “Por la cual se establecen las áreas de formación y espacios académicos transversales a los programas curriculares de pregrado de la Universidad, en el marco de la flexibilidad curricular”.
- **Resolución 048 de Septiembre 27 de 2011 CA** “Por el cual se reglamentan aspectos de la formación por ciclos de la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital”.
- **Acuerdo 011 de 18 de Diciembre de 2014** Por el cual se aprueba la política de Acreditación Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se autoriza al Rector presentar el inicio de las condiciones iniciales de Acreditación Institucional ante el Ministerio de Educación Nacional.
- **Circular 004 de 20 Septiembre de 2011 CA.** Directrices Generales sobre Gestión Académica.
- **Resolución 704 del 27 de Diciembre 2016 Rectoría** “Por la cual se modifican las funciones del Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación de Calidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se adopta el Sub-sistema de Autoevaluación y Acreditación (SAA) y se asignan sus funciones”.
- **Resolución 01 del 10 de enero de 2017 Rectoría** “Por la cual se ordena articular el Plan Estratégico de Desarrollo, el Plan de Mejoramiento Institucional y se dispone que en los planes de la unidades académicas y/o administrativas y en los planes de trabajo individual se de alcance a los resultados de la Autoevaluación con fines de Acreditación de Alta Calidad de la Universidad y de los Proyectos Curriculares”.
- **Resolución 109 del 15 de Marzo de 2016 Rectoría** “Por la cual se adopta el Documento Maestro y el aplicativo de condiciones institucionales de la Uni-

versidad Distrital Francisco José de Caldas para los procesos de creación de Programas Académicos y Solicitud y Renovación de Registros Calificados”.

DEFINICIONES

Acción correctiva: Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción preventiva: conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Acción de Sostenibilidad: Estrategia propuesta para permitir la continuidad o la permanencia de aquellas fortalezas o potencialidades del proceso.

Acción de Mejora: Acción implementada a partir de un problema detectado con el propósito de mejorar los resultados obtenidos en la gestión realizada.

Acreditación de Alta Calidad: La acreditación es un camino para el reconocimiento por parte del Estado de la calidad de Instituciones de Educación Superior y de programas académicos. Una ocasión para comparar la formación que se imparte con la que reconocen como válida y deseable los pares académicos, es decir, quienes, por poseer las cualidades esenciales de la comunidad académica que detenta un determinado saber, son los representantes del deber ser de esa comunidad. También es un instrumento para promover y reconocer la dinámica del mejoramiento de la calidad y para precisar metas de desarrollo institucional.

Consejo Nacional de Acreditación CNA: Organismo de naturaleza académica que depende del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), integrado por personas de las más altas calidades científicas y profesionales, cuya función esencial es la de promover y ejecutar la política de acreditación adoptada por el CESU y coordinar los respectivos procesos. El CNA revisa el proceso de acreditación, lo organiza, lo fiscaliza, da fe de su calidad



y finalmente recomienda al Ministerio de Educación Nacional acreditar los programas e instituciones que lo merezcan.

Eficacia: Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.

Mejora continua: Acción permanente realizada, con el fin de aumentar la capacidad para cumplir los requisitos y optimizar el desempeño.

No conformidad: Incumplimiento de un requisito.

No conformidad potencial: Es aquella no conformidad o problema que aunque no ha sucedido se observa la posibilidad de que ocurra por alguna debilidad o vulnerabilidad detectada en el proceso.

Plan de Mejoramiento: Herramienta producto del proceso de Autoevaluación, que contiene un conjunto de proyectos, actividades, procedimientos y ajustes que la Universidad define y pone en marcha en distintos periodos de tiempo, para mejorar aquellos aspectos identificados como oportunidades de mejora o para potenciar aquellas fortalezas que caracterizan los procesos misionales que adelanta. El plan de mejoramiento es insumo en la construcción de planes de acción y desarrollo.

Proyecto Curricular: Corresponde a todo programa académico (ya sea pregrado, posgrado, maestría o doctorado) el cual es el conjunto de cursos básicos, profesionales y complementarios, y actividades teóricas, prácticas y teórico prácticas, integradas armónicamente, mediante la interrelación de profesores, alumnos y recursos instrumentales tendientes a lograr una formación en determinadas áreas del conocimiento y a la obtención de un título académico.

Registro Calificado: Es la evaluación de las condiciones de calidad de los programas. Es otorgado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) a las Instituciones de Educación Superior legalmente reconocidas en Colom-

bia, mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción, modificación o renovación del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, cuando proceda. La vigencia del Registro Calificado será de 7 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del correspondiente acto administrativo. Para ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, en el domicilio de una institución de educación superior, o en otro lugar, se requiere contar previamente con el Registro Calificado.

DOCUMENTOS Y REGISTROS

Plan de Mejoramiento - Seguimiento al Plan de Mejoramiento - Informe de Seguimiento al Plan de Mejoramiento

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Para este procedimiento se hace necesario tener en cuenta la Resolución 01 del 10 de enero de 2017 Rectoría.

ACTIVIDADES CON PUNTO DE CONTROL

Actividad 15 y Actividad 16.

RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO

Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación de Calidad.

ANEXOS

- Informe de autoevaluación.
- Cartilla Orientaciones Metodológicas para la Elaboración, Implementación, Seguimiento, Acompañamiento y Evaluación del Plan de Mejoramiento.

- Cartilla de Orientaciones Metodológicas para la Autoevaluación.
- Cartilla de Orientaciones Metodológicas para la autoevaluación: posgrados: maestrías y doctorados.
- Lineamientos para la autoevaluación de pregrado o de posgrado CNA.
- Resoluciones de otorgamiento o negación de registros calificados y acreditaciones de alta calidad.
- Informes de Evaluación externa de pares académicos (SACES MEN y SACES CNA).
- Informe de Autoevaluación Institucional.
- Plan de Mejoramiento Institucional.
- AA-FR-001 Plan de mejoramiento.
- AA-FR-002 Seguimiento al plan de mejoramiento.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CARGO RESPONSABLE	ÁREA RESPONSABLE	TIEMPO ESTÁNDAR (Hr)	REGISTROS DE CALIDAD	OBSERVACIÓN
1	Identificar y describir las fortalezas y las oportunidades de mejora	Docentes del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular	Proyecto Curricular	40	Informe de autoevaluación	Remitirse al Procedimiento AA-PR-002 (Actividad 10).
2	Establecer las causas, consecuencias, incidencias y riesgos de las fortalezas y las oportunidades de mejora	Docentes del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular	Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Programa	40		Analizar las posibles causas de las oportunidades de mejora, utilizando la información previamente recopilada (indicadores, archivos, apreciación de comunidades) a fin de valorar su incidencia en el proceso de autoevaluación.
3	Priorizar las fortalezas y las oportunidades de mejora	Docentes del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular	Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Programa	4		Definir cuáles son las fortalezas y oportunidades de mejora en las que se debe trabajar para el mejoramiento del Proyecto Curricular.
4	Tránsito de oportunidades de mejora a problemas	Docentes del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular	Proyecto Curricular	40		Para conocer el proceso remitirse a la cartilla Orientaciones Metodológicas para la Elaboración, Implementación, Seguimiento, Acompañamiento y Evaluación del Plan de Mejoramiento.



5	Diseñar y describir las actividades para dar solución a los problemas planteados	Docentes del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular	Proyecto Curricular	40	Plan de Mejoramiento	Las actividades deben ser coherentes con el nivel de responsabilidad establecido (Proyecto Curricular, Facultad, Institución). Utilizar Formato AA-FR-001 Plan de Mejoramiento CNA.
6	Establecer el tipo de actividad	Docentes del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular	Proyecto Curricular	3		Los tipos de actividades son: correctivas, preventivas y de sostenibilidad.
7	Definir el peso de cada una de las Actividades en el Plan de Mejoramiento	Docentes del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular	Proyecto Curricular	3		Tener en cuenta el tipo de actividad definido en la acción anterior. Guiarse a partir del proceso de ponderación de factores y características definido en la Cartilla Orientaciones Metodológicas para la Autoevaluación de Pregrados o Posgrados.
8	Establecer los tiempos de desarrollo en cada una de las Actividades	Docentes del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular	Proyecto Curricular	3		Remitirse a la cartilla Orientaciones Metodológicas para la Elaboración, Implementación, Seguimiento, Acompañamiento y Evaluación del Plan de Mejoramiento. Utilizar el Formato AA-FR-001 Plan de Mejoramiento CNA.
9	Definir los indicadores de cumplimiento en cada una de las Actividades	Docentes del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular	Proyecto Curricular	3		Remitirse a la cartilla Orientaciones Metodológicas para la Elaboración, Implementación, Seguimiento, Acompañamiento y Evaluación del Plan de Mejoramiento. Utilizar Formato AA-FR-001 Plan de Mejoramiento CNA.
10	Establecer el nivel de responsabilidad en el desarrollo de cada una de las actividades	Docentes del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular	Proyecto Curricular	3		Remitirse a la cartilla Orientaciones Metodológicas para la Elaboración, Implementación, Seguimiento, Acompañamiento y Evaluación del Plan de Mejoramiento. Utilizar Formato AA-FR-001 Plan de Mejoramiento CNA.
11	Definir el o los responsable(s) de cada una de las Actividades	Docentes del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular	Proyecto Curricular	3		Remitirse a la cartilla Orientaciones Metodológicas para la elaboración, Implementación, Seguimiento, Acompañamiento y Evaluación del Plan de Mejoramiento. Utilizar Formato AA-FR-001 Plan de Mejoramiento CNA.

12	Definir la Meta a alcanzar con el desarrollo de cada una de las actividades	Docentes del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular	Proyecto Curricular	3		
13	Identificar los recursos necesarios para la consecución de cada una de las Actividades y las fuentes de los mismos	Docentes del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular	Proyecto Curricular	3		Remitirse a la cartilla Orientaciones Metodológicas para la Elaboración, Implementación, Seguimiento, Acompañamiento y Evaluación del Plan de Mejoramiento. Utilizar Formato AA-FR-001 Plan de Mejoramiento CNA.
14	Agrupar las actividades en Proyectos Institucionales	Docentes del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular	Proyecto Curricular	8		Remitirse al Listado de los proyectos Institucionales definidos en el Plan Estratégico de Desarrollo. Se deben tomar en cuenta las vigencias y actualizaciones del Plan Estratégico de Desarrollo.
15	Avalar el Plan de Mejoramiento	Decano	Decanatura	4		Punto de Control: Si es avalado continuar con la actividad 17 si no, seguir con la actividad 16. Junto con el Informe de Autoevaluación se debe entregar el Plan de Mejoramiento (actividades 13 a la 18 del Procedimiento de Autoevaluación AA-PR-002).
16	Realizar los ajustes al Plan de Mejoramiento sugeridos por la Decanatura	Docentes del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular	Proyecto Curricular	40		Si se realizan ajustes al Plan de Mejoramiento volver a la actividad 15.
17	Informar a los responsables de las actividades	Docentes del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular	Proyecto Curricular	3		Los responsables serán informados de acuerdo al siguiente conducto regular: a) Nivel Proyecto curricular: Informados por Coordinador Proyecto Curricular. b) Nivel Facultad: Informados por Decano de la Facultad. c) Nivel Institucional: Informados por el Rector.



18	Elaborar el Plan de Acción del Proyecto Curricular a partir del Plan de Mejoramiento	Consejo Curricular	Proyecto Curricular	8		El Plan de Acción se elabora anualmente. También, se deben actualizar los planes de acción de los administrativos y los docentes de acuerdo a Resolución 01 de 10 de enero de 2017 de Rectoría.
19	Implementar el Plan de Mejoramiento	Coordinador del Proyecto Curricular Decano Rector	Proyecto Curricular Decanatura Rectoría	4480		La implementación de las actividades del Plan de Mejoramiento estará determinada por los siguientes niveles de responsabilidad: a) Nivel Proyecto curricular: Informados por Coordinador Proyecto Curricular. b) Nivel Facultad: Informados por Decano de la Facultad. c) Nivel Institucional: Informados por el Rector.
20	Recolectar las evidencias, producto del desarrollo de las actividades propuestas en el Plan de Mejoramiento	Docentes del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular	Proyecto Curricular	2240		
21	Registrar y verificar el avance en la ejecución de las actividades propuestas	Docentes del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular	Proyecto Curricular	2240	Seguimiento al Plan de Mejoramiento	Seguir el Formato AA-FR-002 Seguimiento al Plan de Mejoramiento CNA.
22	Acompañamiento por parte de la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación y Coordinación de Autoevaluación y Acreditación de Facultad en el seguimiento al Plan de Mejoramiento	Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación Comité de Autoevaluación y Acreditación de Facultad	Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación de Calidad Comité de Autoevaluación y Acreditación de Facultad	8		Cada vez que el Proyecto Curricular lo requiera. Se realizará visita de acompañamiento por parte de la Coordinación General de Autoevaluación Acreditación y el Comité de Autoevaluación y Acreditación de Facultad.

23	Determinar el Grado de Cumplimiento de las actividades propuestas	Docentes del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular	Proyecto Curricular	8		El cumplimiento de las actividades debe establecerse de acuerdo al peso establecido en la actividad 7 de este procedimiento. Seguir Cartilla de Orientaciones Metodológicas para la Elaboración, Implementación, Seguimiento, Acompañamiento y Evaluación del Plan de Mejoramiento.
24	Evaluar y elaborar el Informe de Seguimiento con los resultados las actividades desarrolladas	Docentes del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular	Proyecto Curricular	160	Informe de Seguimiento al Plan de Mejoramiento	El informe de Seguimiento al Plan de Mejoramiento deberá hacerse anualmente.
25	Establecer la priorización de las actividades que no se realizaron o aquellas sugeridas en los procesos de evaluación externa	Docentes del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular	Proyecto Curricular	8		El plan de mejoramiento deberá ser flexible y permitir la incorporación de nuevas actividades de mejora en cualquier momento, recomendadas por la Institución o por los pares académicos.
26	Evaluar y actualizar el Plan de Mejoramiento	Docentes del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular	Proyecto Curricular	8		El plan de mejoramiento deberá ser flexible y permitir la incorporación de nuevas actividades de mejora en cualquier momento, recomendadas por la Institución o por los pares académicos. Fin del Procedimiento.